



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 138-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2023

### VISTO:

El Expediente Nº 2111, recepcionado en fecha 25 de abril de 2023; conteniendo el Oficio Nº 089-2023-UNAMAD/R-OGAC, recepcionado en fecha 25 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 400-2022-UNAMAD-R, de fecha 16 de noviembre de 2022, se resuelve **APROBAR**, la **Política y Plan Ambiental de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 3.0**;

Que, con Oficio Nº 089-2023-UNAMAD/R-OGAC, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, remite al Rector, el Programa de los talleres sobre "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A AUTORIDADES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DE LA UNAMAD", programado para el 08 y 09 de mayo de 2023, para que el mismo sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el Programa de los talleres sobre "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A AUTORIDADES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DE LA UNAMAD", tiene como objetivo general: **Brindar información sobre la Gestión del Riesgo de Desastre a las autoridades, docentes, administrativos y estudiantes de la UNAMAD**;

Que, con Expediente Nº 2111, recepcionado en fecha 25 de abril de 2023, el Rector dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el **inciso j)** del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: **Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD**;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el Programa de los talleres sobre "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A AUTORIDADES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DE LA UNAMAD", el mismo que consta de dos (02) folios, y que en original forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de los talleres aprobados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas para conocimiento y fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
OCII  
DIGA  
URH  
OPP  
OGAC  
HHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA